

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial de Seguimiento a Plan de Mejoramiento**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN
EXTRAESCOLAR DE PRADERA “IMDERPRADERA”**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cartago, Diciembre de 2014**



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099 Web:
www.contraloriavalledelcauca.gov.co





**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental del Valle

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Responsable de la Entidad

Lina Marcela Vásquez Vargas

Representante Legal entidad auditada

Arleidon Arcos Rivas

Equipo de auditoría:

Uriel Montoya García



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
4. ANEXOS	12
4.1 Acciones Correctivas No Cumplidas y Cumplidas de Manera Parcial	12

1. HECHOS RELEVANTES

“La Ordenanza 393 del 06 de agosto de 2014, “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ordenanza 301 del 2009” la Asamblea Departamental del Valle del Cauca ordena:

ARTÍCULO PRIMERO -, Modificar el artículo 76 de la Ordenanza No 301 de 2009, el cual quedara así:

Destinación: Del total recaudado por concepto de Impuesto, Sanciones e Intereses en jurisdicción del Valle del Cauca, al Departamento le corresponde el 80% y el 20% a los Municipios a que pertenezca la dirección informada en la declaración. Del 80% que le corresponde al Departamento, se destinara el 20% para “Programas del Deporte Competitivo y de Alto rendimiento para Deportistas de los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca”.

ARTICULO SEGUNDO -. ADICIONAR al artículo 145 de la Ordenanza No 301 de 2009, el siguiente inciso:

Destinación: Del total recaudado por este impuesto del degüello de ganado mayor ante la Secretaria de Impuestos y Rentas del Departamento, se destinara el 100% para apoyo a Programas de Inversión del Deporte, la Educación Física, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre en los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO TERCERO -. Modificar el artículo 204 de la Ordenanza No 301 de 2009, el cual quedara así:

Destinación: Realizada la retención del 20% de que trata la Ley 863 del 2003 en su artículo 47 con destino al Fondo de Pensiones territorial, el saldo del 80% del recaudo de la Estampilla Pro-Desarrollo Departamental, se destinara de la siguiente forma: a la Construcción de Infraestructura Educativa el 3%, Infraestructura Sanitaria el 3% y para Infraestructura deportiva el 74% restante.

PARAGRAFO -. Lo dispuesto en esta ordenanza se aplicara a partir del primero de enero de 2018...”



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Aspectos Positivos

La entidad presentó los planes estratégicos para el periodo 2008 – 2011 llamado “Deporte y Recreación para Construir Futuro”, que contenían los programas 1- Adecuación y Mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos existentes, 2- Capacitación y mejoramiento del recurso, 3- Masificación del deporte y 4- Promoción deportiva. Para la vigencia 2012 – 2015 adopta el Plan Estratégico mediante resolución No. 001 de Julio de 2012 llamado “Tú también cuentas, la maquinaria del progreso – Pradera deportiva y Saludable”, este contaba con los programas de Infraestructura deportiva, fomento y apoyo a la recreación y el deporte y eventos recreativos. Se presentó el Plan de Acción de la vigencia 2014, el cual alcanza una ejecución del 81%.

Mediante la resolución No 500-23-02-061-2014 se creó el Comité de Conciliación del Inder de Pradera.

La Junta Directiva del Inder de Pradera en la vigencia 2014, se había reunido en nueve ocasiones, en las cuales se trataron temas importantes para la Institución como: Aprobación del presupuesto, presentación de informes de gestión a la Junta, Propuesta de modificación de los Estatutos, informes actividades deportivas en general.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

ARLEIDON ARCOS RIVAS

Director

Instituto Municipal para el deporte y la recreación aprovechamiento del tiempo libre y extraescolar de Pradera “IMDERPRADERA”

Ciudad

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE PRADERA “IMDERPRADERA”**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica Cercofis Cartago.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las 18 acciones de mejoramiento concertadas con esta Contraloría Departamental, como resultado del proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, vigencias 2010, 2011 y 2012, auditoría practicada en la vigencia 2013.

A cada una de las acciones correctivas, se le practicó prueba de cumplimiento y se verificó la efectividad del mismo, dando como resultado una calificación que fue analizada y notificada oportunamente al representante legal de la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las observaciones de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la entidad.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que la entidad cumplió con el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012, cumpliendo con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), alcanzando una calificación de cumplimiento de 84.4 puntos, resultante de la alimentación de la hoja electrónica Anexo 3 M2P5-20 de nuestro Sistema Integrado de Gestión.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría no se establecieron hallazgos, pero se evidenció que las acciones correctivas evaluadas de los hallazgos No. 4, 10, 12 y 17 se cumplieron de parcialmente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Las acciones no cumplidas y cumplidas parcialmente del plan de mejoramiento evaluado, deben ser incorporadas a un nuevo plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No.012 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados obtenidos de la presente auditoría son los siguientes:

El Plan de Mejoramiento evaluado con 18 acciones correctivas, se derivó de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012, realizada en la vigencia 2013.

La evaluación se realizó conforme al Anexo 3 M2P5-20 “Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento”, la cual incluye las siguientes variables a evaluar son sus ponderaciones:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,0

Estas variables se califican de acuerdo al siguiente cuadro

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

De acuerdo a la Matriz anterior, en desarrollo de la presente auditoría se estableció que de dieciocho (18) acciones correctivas se cumplieron en su totalidad doce (12), cuatro (4) se cumplieron parcialmente y dos (2) que se cumplieron pero su acción no fue efectiva. Al verificar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por el sujeto de control y consolidada en la matriz de calificación ésta arrojó un resultado de 84.4 puntos, que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Reglamentaria No. 012 del 08 de Octubre de 2013 en su Artículo 14, MÉTODO DE EVALUACIÓN, Parágrafo 1 enuncia: “El sujeto de control deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%)...” Por lo tanto, después de aplicar la metodología correspondiente y de obtener en la Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento una calificación de 84.4 puntos, la entidad **cumple** con el Plan de Mejoramiento.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,9	0,20	17,8
Efectividad de las acciones	83,3	0,80	66,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	84,4

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Por lo anterior, se consideraron cumplidas en su totalidad las acciones correctivas números 1-2-6-7-8-9-11-13-14-15-16-18, las cuales suman 12 de un total de 18 acciones propuestas.

La diferencia para llegar al cumplimiento total del plan de mejoramiento se encuentra reflejada en las siguientes acciones correctivas, las cuales la calificación de cumplimiento y efectividad fue parcial, ella son: No. 4, 10, 12 y 17 y en cuanto a efectividad solamente de manera parcial las acciones No. 3 y 5

No. Hallazgo (11)	Descripción Hallazgo (13)	Acción Correctiva (15)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)	Observaciones (26)
3	No existe en la entidad un Plan de Sistemas de Información y/o de comunicaciones debidamente aprobadas que regulen el suministro ágil y oportuno de la información requerida en los procesos existentes, que contengan los objetivos, programas y procedimientos adecuados para el manejo oportuno y eficaz de la información, la cual tiene por objeto establecer las normas, principios, sistemas de información, planes, acciones, mecanismos y estándares, aplicables a las tecnologías. Igualmente no han establecido un sistema moderno de información que facilite la gestión y el control de los procesos y procedimientos de la entidad, contraviniendo el artículo 4 literal f) de la	Adoptar e Implementar legalmente un plan de sistema de información y/o comunicación que facilite la gestión y el control de los procesos y procedimientos institucionales	2	1	El Directore ejecutivo ha realizado las gestiones tendientes a tener un link en la página del municipio donde se pueda colgar la información de la gestión del Instituto, se presenta la información anual de la gestión conjuntamente con la del ejecutivo. Además se evidencia En cuanto a la implementación de los mecanismos de control interno solo se ha avanzado en algunas reuniones de capacitación, a la fecha no se tenía nombrado por parte del alcalde municipal el jefe de control interno del linder, por lo tanto se da un cumplimiento muy parcial de la acción correctiva una vez vencidos los términos de ejecución de la acción correctiva
4	No existe la implementación de mecanismos de Control Interno de acuerdo a lo consagrado a la ley 87 de 1993 que exige que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicos, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes; Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad; Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos; Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones; Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno; Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades; Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control; Organización de métodos contables para la evaluación de la gestión; Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad; Simplificación y actualización de normas y procedimientos. De acuerdo a lo anterior la entidad corre el riesgo en sus procedimientos y operaciones ya que las decisiones tomadas no obedecerán a un análisis exhaustivo de la realidad, impactando negativamente en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.	Adoptar e Implementar legalmente el mecanismo de control interno institucional	1	1	
5	La entidad no cuenta con la metodología para medir la satisfacción del usuario (población deportista) ni con un procedimiento de peticiones, quejas y reclamos (Encuestas), lo que no permite realizar una medición de la pública del deporte que redunda en la población deportista del Municipio de Fradera.	Adoptar e implementar la metodología para medir la satisfacción del usuario	2	1	Se tienen implementado un formato muy generalizado en el cual las personas manifiestan su opinión en cuanto a la gestión del linder. No se tiene una consolidación o tabulación de los resultados de las encuestas.
10	Se evidencia que no se realizan auditorías internas al área contable que permitan mejorar la calidad de la información suministrada a los entes de control y a la comunidad en general el cual es uno de los objetivos de la información contable pública.	Realizar auditorías internas contables	1	1	A pesar que no se tiene nombrado al jefe de control interno, la entidad tiene contratado un contador el cual mantiene esa información contable al día, así mismo se efectúa la rendición a la contaduría de los cuadros de calificación del control interno contable
12	La entidad no ha adoptado sus propios estatutos internos que rijan el ente descentralizado, el acto administrativo de creación se encuentra desactualizado desde 1996. Además no han implementado por acto administrativo manuales de procedimiento ni de contratación. Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación que integre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos de las entidades, los funcionarios intervinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales.	Adoptar e implementar los estatutos que rigen la entidad de modo que evidencie la funcionalidad y descentralización institucional	1	1	Se tiene un borrador de las modificaciones a los Estatutos pero el proceso no se ha consolidado toda vez que no ha sido aprobado por la Junta Directiva. El manual de contratación no se ha actualizado por lo tanto sigue vigente el anterior.
17	No se formuló en la contratación ejecutada reales y efectivos indicadores de eficiencia y eficacia y de resultados en la contratación ejecutada por la entidad, que hubieran demostrado el cumplimiento de las metas propuestas y resultados trazados que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad con los recursos invertidos en el Deporte y la Recreación siendo ejecutores de las transferencias que le Began por el Sistema General de Participaciones, los recursos del tabaco, la sobretasa al deporte y fondo local del deporte. En estas contrataciones no se llevaron a cabo a través de un proceso licitatorio de mayor cuantía, tampoco fue aprobada por la Junta Directiva dicha contratación, igualmente se quebrantó el principio de selección objetiva del contrato, así mismo se observa que los informes de intervención obedecen a un relato de actividades sin evidencia documental soportada como planillas de asistencia del personal que orientaron y coordinaron en el deporte, ni cual fue el impacto social que tuvo esta inversión en la población deportista del Municipio de Fradera, observándose que estos contratos fueron adjudicados directamente sin mediar concurso de mérito alguno, no se contó el personal idóneo, ni la capacidad administrativa ni económica para haber suscrito el mencionado contrato, las anteriores inconsistencias tipifican un posible detrimento fiscal por una gestión antieconómica configurándose un hallazgo de carácter fiscal por \$30.120.563 Millones de pesos y Disciplinario por quebrantamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 2150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 2474 de 2008. La entidad ejecuta los proyectos de inversión en el Deporte y la Recreación de manera parcial, lo que implica que no se generan soluciones de impacto en la comunidad. Los recursos ejecutados si bien en cierto remedian parte problema no generan soluciones definitivas, en especial lo relacionado con las disciplinas deportivas, en especial en la zona rural.	Construir y adoptar indicadores de gestión contractual de acuerdo a recursos ejecutados por la Articulación de los Planes y Programas del Instituto frente al plan de desarrollo que permitan la evaluación de logros, midiendo el impacto social.	1	1	



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Por lo anterior, la entidad debe replantear acciones correctivas cumplidas de manera parcial y en cuanto al resultado de la efectividad de las acciones No. 3 y 5 se le sugiere a la entidad realizar los seguimientos, controles respectivos para el logro de los resultados, mejora de sus procesos y cumplimiento de objetivos institucionales.

4. ANEXOS		
4.1 ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS Y CUMPLIDAS DE MANERA PARCIAL		
No del hallazgo.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
4	No existe la implementación de mecanismos de Control Interno de acuerdo a lo consagrado a la ley 87 de 1993 que exige que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno.....	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Adoptar e Implementar legalmente el mecanismo de control interno Institucional", fue cumplida parcialmente, por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.
10	Se evidencia que no se realizan auditorías internas al área contable que permitan mejorar la calidad de la información suministrada a los entes de control y a la comunidad en general el cual es uno de los objetivos de la información contable pública.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Realizar auditorías internas contables", fue cumplida parcialmente, por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.
12	La entidad no ha adoptado sus propios estatutos internos que rijan el ente descentralizado, el acto administrativo de creación se encuentra desactualizado desde 1996. Además no han implementado por acto administrativo manuales de procedimiento ni de contratación. Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación que integre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos de las entidades, los funcionarios intervinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Adoptar e implementar los estatutos que rigen la entidad de modo que evidencia la funcionalidad y descentralización institucional", fue cumplida parcialmente, por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.
17	No se formuló en la contratación ejecutada reales y efectivos indicadores de eficiencia y eficacia y de resultados en la contratación ejecutada por la entidad, que hubieran demostrado el avance y el cumplimiento de las metas propuestas y resultados trazados que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad con los recursos invertidos en el Deporte y la Recreación siendo simplemente ejecutores de las transferencias que le llegan por el Sistema General de Participaciones, los recursos del tabaco, la sobretasa al deporte y fondo local del deporte. En estas contrataciones no se llevaron a cabo a través de un proceso licitatorio de mayor cuantía, tampoco fue aprobada por la Junta Directiva dicha contratación,...	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Construir y adoptar indicadores de gestión contractual de acuerdo a recursos ejecutados para la Articulación de los Planes y Programas del Instituto frente al plan de desarrollo , que permitan la evaluación de logros, midiendo el impacto social", fue cumplida parcialmente, por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!